

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTROS ACTOS DEL GOBIERNO, EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO Y DENUNCIAS SOBRE LA CONDUCTA DE JUECES Y EMPLEADOS JUDICIALES DE LA REGIÓN DE O' HIGGINS.

PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022. 367ª LEGISLATURA.

ACTA DE LA SESIÓN N°3, CELEBRADA EL LUNES 27 DE MAYO DE 2019, DE 11.01 a 13.18 HORAS.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Patricio Velásquez Weisse, y como abogado ayudante la señora Sylvia Iglesias Campos.

II.- ASISTENCIA

Asisten los (as) diputados (as) señores (as) Ramón Barros; María Loreto Carvajal; Marcelo Díaz; Gonzalo Fuenzalida; Carmen hertz; Marcos Ilabaca; Issa Kort; Ximena Ossandón; Diego Schalper; Raúl Soto; Pablo Vidal. Asiste también el señor Juan Luis Castro.

Asisten el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, y el jefe de la División Judicial del Ministerio, señor Héctor Mery.

III.- CUENTA

1.- Oficio N° 071/2019 del señor Director de la BCN, por la cual comunica que el señor Juan Pablo Cavada Herrera, será el funcionario del servicio de Asesoría Técnica Parlamentaria que prestará apoyo en las materias requeridas por esta Comisión.

2.- Correo electrónico del señor Alejandro Soto, Director de Estudios de la Corte Suprema, por el cual solicita se le faciliten los antecedentes aportados a la comisión en la sesión anterior.

3.- Solicitud del abogado Renato Ortega, quien solicita ser recibido por la Comisión que dice relación con actos de corrupción en relación con el nombramiento de Notario en la ciudad de San Fernando.

IV.- ACUERDOS

1.- Que los expedientes y demás antecedentes que sea necesario requerir a la Corte Suprema en relación con nombramiento de Ministros de la C. de Apelaciones de Rancagua involucrados en la situación relativa a esta

CEI 28, las solicite el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, los relativos a los otros nombramientos consultados al señor Ministro.

2.- Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos haga llegar el informe elaborado con motivo de la mesa de trabajo de ese Ministerio con la Asociación Nacional de magistrados, para la elaboración de un proyecto de ley para modificar el sistema de nombramiento de los jueces. Asimismo, se le solicitó antecedentes de las votaciones a que se hizo referencia en la sesión.

3.- Cuando se sesione en Rancagua, se citará a la Seremi de Justicia y Derechos Humanos, respectiva, y se le solicitará que lleve oficio reservado relativo a la situación que afecta a la Corte de Apelaciones de Rancagua.

ORDEN DEL DÍA

La versión taquigráfica de la sesión es la siguiente:

TEXTO DEL DEBATE

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Respecto de la Cuenta, se enviará copia del acta taquigráfica de la sesión 1ª a la ministra Rosa María Maggi, a través del presidente de la Corte Suprema, y al Fiscal Nacional.

Además, las denuncias que están llegando a la comisión se juntarán para luego realizar una audiencia en la ciudad de Rancagua.

Ofrezco la palabra sobre el punto Varios.

Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, mi intervención tiene que ver con lo que usted está tratando en este preciso instante. Si bien no tiene referencia con lo que nos plantea el abogado Renato Ortega, sí tiene que ver con las propuestas de invitados o de personas que quieren participar en la comisión. En ese sentido, la idea es coordinar con su señoría cada sesión para tratar el tema atingente.

Más allá de la sesión que se fijará en Rancagua, también es importante saber si hay respuesta de los exministros de Justicia Jaime Campos, José Antonio Gómez y

de la exministra Javiera Blanco.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Haremos la coordinación con el señor Secretario y con los parlamentarios para contar con los invitados en las sesiones que correspondan.

En nombre de la comisión agradezco la presencia del ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, quien concurre por segunda vez a las sesiones.

En la sesión anterior quedaron varias consultas sin responder respecto de su presentación.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Gracias, señora Presidenta.

En la sesión anterior entregamos una serie de antecedentes relacionados con la información que nuestro ministerio tenía respecto de lo relacionado con la Corte de Apelaciones de Rancagua, y otros hechos vinculados, acerca de los cuales surgieron una serie de consultas, algunas que fueron despejadas en esa oportunidad, pero no la mayoría.

Le pedimos a la Secretaría que nos sistematizara esas preguntas y hoy traemos las respuestas que paso a dar cuenta. A ello se agrega una consulta del diputado Juan Luis Castro, complementaria de uno de los puntos, por lo que hemos aprovechado de incorporar su respuesta.

Sobre la consulta del diputado Marcelo Díaz, la seremi de Justicia, Bárbara Perry Espinosa, fue informada de conductas irregulares y de publicaciones de noticias preocupantes en sitios electrónicos de la Región de O'Higgins. Dio cuenta de esto a don Héctor Mery, jefe de la división judicial del Ministerio, quien nos acompaña, el lunes 29 de octubre de 2018, quien a su vez me informó de esta circunstancia tan pronto contó con antecedentes un poco más concretos respecto de lo que estaba siendo denunciado, en particular de la existencia de un audio custodiado en una causa criminal, tramitada ante del tribunal de juicio oral en lo penal de Rancagua, y que aparentemente era el objeto de la discordia puesto que este audio se quería destruir.

Se decidió poner este hecho en conocimiento de doña Rosa María Maggi Ducommun, ministra de la Corte Suprema, quien es la ministra visitadora de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Nuestro jefe de División se entrevistó con la señora Maggi el miércoles 21 de noviembre de 2018, y seis días después, el martes 27 de noviembre de 2018, la seremi, señora Bárbara Perry, hizo entrega de un informe reservado a la Corte Suprema.

La entrega se hizo en cumplimiento de la función que la Carta le entrega al Presidente de República de velar

por la buena conducta de los jueces y empleados del Poder Judicial, considerando que por mandato de igual rango constitucional le corresponde a este máximo tribunal ejercer la superintendencia de todos los tribunales del país.

El oficio, cuyo contenido fue conocido y aprobado por la División Judicial, hoy forma parte de la investigación disciplinaria actualmente en curso, tramitada hoy en la corte.

No sabemos cuánto haya incidido ese oficio en las determinaciones y actuaciones de la ministra Rosa María Maggi, pero sí puedo señalar que esto fue entregado, a propósito de una consulta del diputado Marcelo Díaz, el 27 de noviembre de 2018.

El anuncio público de la formalización del señor Emilio Elgueta por parte del Ministerio Público se efectuó el 22 de marzo de 2019. Como había dudas respecto de la fecha, esa es la precisión exacta.

Respecto de la consulta de la diputada Carmen Hertz, referida al problema de la independencia judicial, queremos señalar que tanto la autonomía judicial como el principio de independencia de los jueces, ambos consagrados en nuestra Constitución Política, constituyen elementos esenciales de cualquier modificación que se intente del capítulo 6° de la Carta Fundamental.

Al respecto, estamos trabajando algunas modificaciones referidas a selección de jueces, supervisión, etcétera, que se darán a conocer próximamente, y que obviamente tienen esa inspiración.

Las modificaciones que estudia, que ha propuesto y que va a proponer el gobierno en esta materia siempre han considerado velar por el cuidado y fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial. Más aún, atendidas las consideraciones que estamos conociendo y que son objeto de investigación por esta comisión investigadora.

Desde luego, la reforma al sistema notarial, actualmente en trámite en esta Cámara.

Los estudios que se están realizando a propósito de la reforma procesal civil, del sistema de nombramiento de jueces y del nuevo procedimiento contencioso administrativo, respetan íntegramente ese principio, y precisamente busca establecer normas para asegurar su fortalecimiento.

Entendemos que la independencia a reforzar debe comprender tanto su dimensión externa -independencia de cualquier fuerza exterior al Poder Judicial- como interna, es decir, de los hechos que ocurren al interior de los propios tribunales por distinta forma.

La deliberación que se llevará a cabo para precisar su contenido y contorno se hará necesariamente en el

contexto de un debate institucional, a través de los órganos llamados a formar la ley, conforme a los principios y preceptos de la Constitución.

Entraremos en esta materia con proyectos de ley que permitirán no solo conocer el pensamiento del Ejecutivo, sino también enriquecerlo y hacer el debate que le corresponde en esta materia al Congreso y dar así la aprobación final a los cambios que se van a proponer.

Respecto de la primera consulta de la diputada Alejandra Sepúlveda, referida a la permuta del ministro Emilio Elgueta y al nombramiento de los ministros Marcelo Albornoz y Marcelo Vásquez, puedo decir que, en el primer caso, no hubo una terna que se confeccionara al efecto, para proveer el cargo de ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua. El nombramiento se efectuó en un proceso de permuta de cargos entre don Emilio Elgueta Torres, en ese entonces ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, y don Miguel Vásquez Plaza, ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Este proceso de permuta, que permitió al ministro Elgueta llegar a Rancagua, tuvo lugar el 4 de mayo del 2011.

La permuta fue solicitada, como corresponde en los procedimientos, a la Corte Suprema, la cual, en virtud de lo establecido en el artículo 310 del Código Orgánico de Tribunales, autorizó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -de Justicia en aquel entonces-. No le corresponde participar en los procesos de permuta, solo le atañe dictar el respectivo decreto supremo, una vez que se procede a la formalización de esta decisión. Es decir, se ponen de acuerdo los dos ministros, solicitan la autorización a la Corte Suprema, la Corte Suprema lo autoriza o lo deniega, y una vez que lo autoriza, dicta la resolución.

A su tiempo, el Ministerio de Justicia debe dictar el decreto respectivo; no forma parte de la deliberación, como en el caso de los ministros de la Corte de Apelaciones, cuando se designan a partir de una terna que presenta la Corte Suprema. Ahí, el Gobierno toma la decisión y elige, de la terna, a uno de ellos.

En el caso de la actual Administración, la decisión sobre los ministros de la Corte de Apelaciones la toma el Presidente de la República, con la participación del Ministerio de Justicia en ese antecedente.

Respecto del expediente donde constan los fundamentos de la petición y la decisión que tuvo la Corte Suprema para proceder, ese se encuentran en poder de la Corte Suprema. Este es un antecedente importante de precisar, puesto que, en general, una vez que terminan los procedimientos de todos los nombramientos de jueces, de notarios, etcétera, en el Ministerio de Justicia, esos expedientes se devuelven

a la Corte de Apelaciones. Y esto lo menciono, porque nos piden antecedentes que no tenemos. La pregunta que hacemos es si ellos los piden directamente o quieren que nosotros se los pidamos a la Corte para hacérselos llegar.

Eso también tiene que ver respecto de los nombramientos de los ministros Marcelo Vásquez Fernández y Marcelo Albornoz Troncoso. De ambos magistrados, la presidenta Alejandra Sepúlveda nos hizo presente su interés por conocer más antecedentes. Nosotros no tenemos información en nuestro poder, porque no tenemos el expediente. Lo que tenemos es el decreto de nombramiento. Nosotros hemos acompañado los decretos de nombramiento del ministro Elgueta y de los magistrados Vásquez y Albornoz, pero los expedientes con los antecedentes históricos que se tuvieron a la vista; cómo votaron los ministros de la Corte, etcétera, no están en poder del Ministerio de Justicia, por las razones antedichas.

Solo agrego -y termino- que el ministro Marcelo Vásquez fue nombrado el 15 de enero de 2016, y el ministro Marcelo Albornoz el 9 de noviembre de 2017.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En primer lugar, quiero agradecer la disponibilidad del ministro.

En seguida, pido el acuerdo para solicitar esos antecedentes al Ministerio de Justicia.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por su intermedio, el ministro Elgueta ¿también fue designado en virtud de una permuta de cargos?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No, el ministro Elgueta fue designado.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¿Y Vásquez?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No, este es otro Vásquez.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No, él fue una permuta con el ministro Vásquez, pero es otro Vásquez: se llama Miguel Vásquez Plaza, que era ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua, quien fue permutado por el ministro Elgueta, magistrado de la Corte de Apelaciones de Santiago. Se produjo esa permuta. Y, luego, vinieron los nombramientos de Marcelo Vásquez, el 2016, y de Marcelo Albornoz, en Rancagua, a través de ternas.

Hago la precisión, porque Marcelo Vásquez viene también de permuta.

Pido que le conceda la palabra al señor Mery, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).-

Tiene la palabra don Héctor Mery.

El señor **MERY**.- Si me permite, señora Presidenta, la primera cuestión ya fue explicada bien prolijamente por el ministro.

La segunda hipótesis es que el ministro señor Marcelo Vásquez fue nombrado originalmente ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, y hubo una permuta entre el ministro Vásquez, entonces magistrado de la Corte de Valdivia, con la ministra Marcia Undurraga, a la sazón magistrada de la Corte de Apelaciones de Rancagua. Esa permuta fue solicitada de común acuerdo por los dos y autorizada mediante decreto.

Y la tercera, es que se produjo el concurso del ministro Albornoz, nombrado en una terna mediante decreto de 9 de noviembre de 2016. O sea, dos permutas y un nombramiento.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, solamente quiero preguntar si es habitual este sistema de permutas, porque, de repente, queda la sensación de que un determinado cargo se provee con una determinada persona, en función de determinados méritos. Pero esta suerte de arreglo entre dos jueces, a los efectos de una permuta, para quedar en el lugar en el que a él más le conviene, no sé hasta qué punto será buena. Por eso, quiero saber cuán habitual es este sistema de permutas.

Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al ministro y al director de la División Judicial.

Creo que es altamente importante generar los cimientos de esta comisión investigadora sobre la base de mantener un fluido contacto con el ministro de Justicia. Es el punto de encuentro que tenemos nosotros con el Ejecutivo, para entender los procesos que se están investigando a nivel judicial y administrativo por la situación de los jueces de Rancagua.

Por eso, agradezco la disposición del ministro para estar acá y adelantar lo que debieran ser las conclusiones. En tal sentido, él ya hizo el anuncio formal, en esta Comisión, para modificar el sistema de nombramiento de los ministros de las Cortes de Apelaciones, tema que nos tiene que hacer reflexionar.

¿Por qué planteo esta cuestión? Porque cuando se estableció el procedimiento de nombramiento, había una fe total hacia el Presidente de la República y hacia los ministros de Justicia, y si hoy estamos cuestionándolo, es porque se produjo un quebrantamiento de dicha fe.

Por lo mismo, quiero saber qué tan fluido es el diálogo entre las Cortes de Apelaciones regionales con el Ministerio de Justicia, no con este ministro, sino con el ministerio en general, y no solamente respecto de los nombramientos.

Se lo digo porque, en la prensa, en particular respecto de estos mismos ministros y dada la creación de nuevas plazas de notarías y conservadores de bienes raíces en la Región de O'Higgins, se publicó que hubo dos oficios -incluso con respuestas forzadas por parte del Ministerio de Justicia-, para que fuera la Corte la que emitiera una apreciación sobre la creación del Conservador de Bienes Raíces de Doñihue, por no ser capital de provincia y tampoco ser asiento de Corte. Por consiguiente, le pregunto, ¿es fluido el contacto entre el Ministerio de Justicia y las Cortes respecto de temas de forma y de fondo?

Gracias Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Diego Schalper.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, leí el acta con mucha meticulosidad, pero no sé si aquí se ha abordado la interacción que existe entre los parlamentarios, los miembros del Poder Judicial y los ministros de corte. Como ese tema me inquietó, envié una solicitud de información a la Biblioteca del Congreso para saber cómo se regula en el concierto internacional. En otros países es impensable que un parlamentario se reúna con un juez. No hay motivo alguno para ello. En un Estado de derecho, el Poder judicial supervigila a los parlamentarios; por lo tanto, no se explica que se reúnan, menos para influir en una causa judicial.

Creo que esta instancia es una buena oportunidad para que el ministerio, dentro de la reforma que se quiere hacer al sistema de nombramiento de los jueces, establezca, no sé si un impedimento, no sé si una causal, pero algo que impida ese diálogo entre parlamentarios y jueces. No veo motivo alguno para que un parlamentario se reúna con un ministro, sea de corte de apelaciones o de Corte Suprema.

Por su intermedio, señora Presidenta, le digo al ministro que sería muy bueno que nos hiciéramos cargo del tema. Pregunté cómo se hacía en Alemania y, allá, esto es impensable. De hecho, no entendían qué les estaba preguntando ¿Con qué motivo podría reunirse un legislador con un juez, entendiendo que el juez tiene que tutelarlos judicialmente?

Planteo el tema para que se instale la respectiva discusión relativa a incorporar, en el sistema de nombramiento de los jueces, un impedimento en tal sentido.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero consultar al ministro acerca del proceso de nombramiento del notario en San Fernando. Le escribí al respecto y tal vez se pronuncie sobre eso después.

En la línea del diputado Schalper, creo que debemos sincerarnos sobre el tema. En sucesivos gobiernos, en muchos lugares del país, casi como un hábito, se han acercado distinguidos jueces, aspirantes a ministros de corte, o a través de interpósita persona, en busca de la simpatía de un parlamentario y que ojalá este nombre sea considerado para ser ministro de corte de tal o cual ciudad.

Tan reprobable es que alguien vaya a decir que por entrevistarse con una autoridad de otro Poder del Estado, lo va a hacer por dimes y diretes, que son explicaciones que hemos escuchado en algún momento y que son francamente inverosímiles, como también lo es este mecanismo de ascenso al interior del Poder Judicial, bajo el amparo de determinados personajes políticos o parlamentarios que, por *vis a tergo*, por tradición, llaman a un ministro equis, de turno, de justicia, para pedirle que, por favor, considere tal o cual nombre.

Ministro, quiero saber, de una vez por todas, cómo se aborda esto, porque aquí hay una madeja muy imbricada de favores que van y que vienen, y que tienen como resultado lo que hemos conocido en la ciudad de Rancagua y que podría extenderse a todo el país.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, lo señalado por el diputado Schalper es un tema que fue bastante reiterado en la sesión anterior, cuando asistió el ministro.

Precisamente, el sistema de nombramiento es el que permite el cabildeo político para la designación de los ministros de la Corte Suprema, pero también permite el lobby hacia el propio Ministerio de Justicia en la designación de los jueces. Por cierto, este es un factor que propicia la corrupción y, por eso, estamos todos empeñados en reformar, de manera sustancial, el sistema de nombramiento, que seguramente va a ser un mecanismo mixto, es lo que hemos optado, aunque no sé si vamos a seguir optando por el mecanismo mixto, pero necesitamos un sistema que impida el cabildeo, que estaba completamente naturalizado, pero que hoy es impresentable para la ciudadanía.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, la inquietud que le planteo al ministro era qué tan cotidiano, que tan formal y oficial era el diálogo entre el Ministerio de Justicia -tal vez me diga que es exclusivamente a través de los seremi- y las cortes de apelaciones.

Por su parte, el diputado Schalper hacía referencia al vínculo formal..., y lo que dice la diputada Hertz es totalmente cierto, o sea, el sistema tiende, particularmente senadores, y no es que haga una defensa corporativa de nuestra Corporación, de diputados y diputadas, pero como son los senadores quienes tienen implicancia en el nombramiento de los ministros de la Corte Suprema, y es legítimo que los ministros de las cortes de alzada quieran pasar a formar parte de la Corte Suprema, y tengan que presentarse, más allá de la audiencia de la Comisión de Constitución para esos fines, efectivamente, hay un cabildeo, un "besa manos", o como quieran llamarlo, pero hay un vínculo oficial para intereses particulares.

Y eso lo adecuo a la pregunta que le hice al ministro, porque entiendo que hay un vínculo oficial al momento de nombrar a interesados para la Corte Suprema, pero también lo hay en el día a día, y esa es mi preocupación.

Por otro lado, y tal como planteo el tema del Conservador de Bienes Raíces de Doñihue, quiero plantear el caso de la creación de una notaría en Rengo, en donde la persona designada es cónyuge de uno de los jueces involucrados en la triangulación de recursos. No voy a dar nombres aún, pero voy a traer documentos concretos, pero hay triangulación: se crea una notaría, la titular designada es la cónyuge de uno de los jueces que traspasa recursos a un ministro de corte de apelaciones investigado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, si usted lo autoriza, me gustaría que don Héctor Mery se hiciera cargo de algunas inquietudes. Yo me haré cargo de responder las otras preguntas pendientes.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Héctor Mery.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, respecto de la pregunta del diputado Barros, que de algún modo se ha convertido en un factor común en muchas de las inquietudes planteadas, permutas y los traslados son prerrogativas que el artículo 80, inciso final de la Constitución Política de la República, le reconoce a la Corte Suprema. Su empleo no es habitual, es esporádico, es ocasional, y tiene su propia ritualidad dentro de la Corte Suprema. La Corte tiene un comité de personas que analiza las solicitudes internamente, que es lo que he podido apreciar cuando

llegan los expedientes, toda vez que uno los estudia y ve los fundamentos de la solicitud de traslado o de permuta.

Ahora, reconozcamos que permuta y traslado, para estos efectos, no son lo mismo. En la permuta existe el acto terminal, decreto supremo, que la autoriza. En cambio, los traslados son decisiones que adopta la Corte Suprema en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales. Lo que ha ocupado la atención de esta comisión es lo que dice relación con las permutas y no con los traslados, que aparecen de manera ocasional o esporádica. Recuerdo algunas permutas, pero que son de orden menor; por ejemplo, en el escalafón de empleados, una funcionaria de un juzgado de familia de Punta Arenas, que tiene la necesidad de trasladarse a Santiago por razones de índole familiar, porque los hijos crecen, decide cambiar con alguien que, por motivos similares, quiere irse a otra región. Ese tipo de situaciones aparece de manera ocasional. No corresponde a los fundamentos del ministerio examinar los elementos que ha tenido presente la Corte Suprema para ejercer esta atribución, porque una cosa es que se dicte el acto terminal y otra es que el Poder Ejecutivo se transforme en el revisor de los fundamentos que usó otro en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

Respecto de cuán fluida es la información. Entre el ministerio y las cortes existe información, pero siempre y principalmente por canales institucionales, y siempre haciendo frente, las cortes, a cuestiones concretas, como un juez que se enfermó, un juez que expiró en el cargo, la necesidad de mantener el funcionamiento corriente de un tribunal. A veces, ellos hacen presente que se venció un interinato o una suplencia y se pide que el ministerio actúe con prontitud.

Ese es el tráfico fluido que existe; siempre por vía institucional y a través del Presidente de la corte respectiva.

Se hace presente cuáles son las necesidades del servicio judicial en la zona, falta un receptor, un funcionario o un juez que atienda esto.

Aclaro que las solicitudes nunca son para desfavorecer a tal o a cual concursante, sino para hacer presente -como se espera- cuáles son sus necesidades.

A su vez, tal como expliqué en la ocasión pasada, se enumeraron los criterios que consideraba el ministerio para los nombramientos. Eran más de catorce o quince los que denunciábamos, que no quiero repetir para no ser reiterativo, pero hay un criterio último y subsidiario, por el cual en ocasiones se pide información a los presidentes de cortes respecto de alguna necesidad concreta que se deba atender en una zona o en un tribunal determinado. Por ningún motivo es una opinión vinculante, pero nadie conoce mejor que el

presidente de una corte cuáles son los puntos más débiles o las necesidades en ese sentido.

Estas son las cosas concretas que puedo informar, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, este debate se abrió por las permutas de los ministros Elgueta y Vásquez, ya que se acreditó que ambos fueron permutados, pero no así el ministro Albornoz, quien entró por una terna.

Esclarecido que esos hechos no son habituales, en nuestra opinión, la conveniencia de las permutas, así como de los traslados, no me parece razonable. Creo que quienes llegan a ocupar cargos de jueces o de ministros lo tienen que hacer por la misma vía: un concurso público, resuelto por un organismo independiente. Por lo tanto, en el proyecto que estamos trabajando, vamos a proponer eliminar las permutas y los traslados.

Hay que eliminar radicalmente muchos aspectos del actual sistema de nombramiento de jueces, como otras materias conexas que dicen relación con la supervisión de cumplimiento de funciones.

Tal como he señalado públicamente, el proyecto que estamos trabajando se encuentra en un estado bastante avanzado. Incluso, junto con la Asociación Nacional de Magistrados constituimos una comisión de trabajo sobre esta materia, la cual integraron personas de distintos sectores del espectro de pensamiento en el ámbito judicial, como centros de estudios, profesores universitarios, etcétera. No tengo la lista en este momento, pero se las puedo hacer llegar para que sepan con quiénes trabajamos desde octubre hasta diciembre.

Luego de esa mesa de trabajo se elaboró un informe. En enero hicimos un taller al que asistió el relator especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, don Diego García-Sayán, quien tuvo una amplia participación; de hecho, fueron cientos de personas las que pudieron debatir, lo que finalmente constituyó el antecedente sobre cuya base hemos elaborado esta propuesta.

Obviamente, esta situación se ha acelerado e incrementado por el problema suscitado con los fiscales de la ciudad de Rancagua. Hemos estado trabajando en el tema de los notarios y jueces en notarios ya hicimos la presentación y en jueces la tenemos virtualmente lista. Además, incorporamos el tema de los fiscales, el cual lo estábamos trabajando con cambios en el Código Procesal

Penal, en donde incorporamos un capítulo que también será objeto de un proyecto de ley. No puedo adelantar detalles y antecedentes, pero esperamos que el Presidente de la República anuncie en la Cuenta Pública algo al respecto.

Lo que sí puedo señalar es que no queremos que haya más permutas, no queremos que haya más traslados y no queremos que haya más audiencias privadas. Puede ser explicable que en algún caso un parlamentario se junte con algún ministro de corte o en la corte de apelaciones respectiva; de hecho, recuerdo haberme juntado muy excepcionalmente con algún ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, pero lo que no puede haber son audiencias privadas. Por tanto, vamos a hacer extensiva la aplicación de la ley de *lobby*.

En todo el proceso de designaciones y nombramientos, las prohibiciones no solo serán para los parlamentarios, sino que para los propios jueces y para los intermediarios que existen en la materia, oficiosos y profesionales, para promover nombramientos de jueces, de notarios y de otros funcionarios, de manera que puedan quedar en las cortes. Son cuestiones que no se pueden acreditar, pero la información puede confirmar que existe mucho más de lo que alguien piensa.

Lo que buscamos es un sistema de nombramientos que sea público, transparente, fundado en el mérito, que prohíba las audiencias privadas y que todos los procesos sean a través de audiencias públicas.

En el fondo, buscamos nuevas formas que garanticen la independencia de los nombramientos a través de organismos independientes que nos ayuden a hacer bien la tarea. Esto forma parte de nuestra propuesta que servirá para contestar las inquietudes que han surgido a propósito de este capítulo de permutas y traslados.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor ministro, ¿es posible que nos haga llegar el informe de dicha comisión? Sería interesante tener a la vista sus conclusiones.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Sí, señora Presidenta, lo haremos llegar.

Ahora, me referiré a los nombramientos de los tres ministros, Elgueta, Vásquez y Albornoz. Asimismo, sobre el informe que versa sobre sistemas de nombramientos.

Los nombramientos de la señora Vásquez, como consejera técnica en distintos tribunales de la jurisdicción correspondiente a la Corte de Apelaciones de Rancagua, no constituyen materia de competencia de nuestro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sino que única y exclusivamente de la señalada corte de apelaciones, motivo por el cual no tenemos ningún antecedente que podamos informar sobre el particular.

Respecto de reclamos existentes en la Notaría de San Fernando y otros cargos de la jurisdicción, relacionado con solicitudes de investigación o denuncias particulares de nombramientos de cargos del Poder Judicial de la Región de O'Higgins, me permito informar que luego de revisar todos los antecedentes disponibles en esta Secretaría del Estado, solo don Renato Ortega del Valle ha efectuado diversos requerimientos a este respecto, cuyas copias se adjuntan, y las que a continuación paso a enumerar.

Con esto me refiero a las hechas durante nuestro periodo, porque sabemos que hubo algunas gestiones en el periodo anterior. Me quiero referir a lo que nosotros hemos recibido.

Una solicitud de información pública, con fecha 22 de junio de 2018, donde se requiere copia del decreto del nombramiento de don Hernán Carlos González Muñoz, como juez del Juzgado de Letras y Garantías de Peumo, a lo que esta cartera de Estado accedió, proporcionando copia del mismo.

Una solicitud de información pública, con fecha 31 de agosto de 2018, que solicita copia de las actas de terna de notario público, con la respectiva acta de votación de los siguientes procesos: Primera Notaría de San Fernando y Segunda Notaría de Rengo.

Respecto de la Primera Notaría de San Fernando, se puso en conocimiento que el decreto N° 230, de 2 de marzo de 2018, que nombró a don Luis Humberto Toledo Ríos en el cargo de notario de titular, debió ser retirado de la tramitación ante la Contraloría General de la República por renuncia del señor Toledo Ríos, razón por la cual el expediente administrativo que contiene los antecedentes requeridos en la solicitud de transparencia fue devuelto a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, por lo que no se pudo acceder a lo solicitado.

En cuanto a la Segunda Notaría de Rengo, se informó que mediante decreto N° 231, de 2 de marzo de 2018, se proveyó el cargo de notario de la Segunda Notaría de Rengo, el que fue representado por la Contraloría General de la República. Tratándose de un acto administrativo formal, que a la fecha se encuentra en tramitación, se aplicó la causal de secreto y reserva, establecida en el artículo 21, número 1, letra b), de la ley de transparencia, por lo que no se ha entregado copia de lo solicitado, por tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción formal de una resolución.

En tercer lugar, solicitud de información pública de número equis, de fecha 15 de noviembre de 2018, ocasión en que se solicitó copia del decreto de nombramiento de Alberto Ortega Jirón, como notario público de San Fernando.

Se informó que el decreto N° 965, de 21 de octubre de 2018, mediante el cual se provee el cargo de notario de

la Primera Notaría de San Fernando, constituye un acto administrativo formal y que se encontraba en ese minuto, en actual tramitación en la Contraloría General de la República; se aplicó la causal de secreto de reserva recién mencionada, por lo que no se entregó en ese momento copia de lo solicitado, por tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción formal de una resolución.

En cuarto lugar, solicitud pública de información número equis, de fecha 4 de febrero de 2019, donde se solicitaba, primero, el decreto de nombramiento como secretario de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua de don Hernán Carlos González Muñoz; y en seguida el decreto de nombramiento como jueza de garantía de Rancagua de doña Jessica Verónica Bascuñán Morales. En ambos casos se accedió a lo solicitado entregando las copias de la información requerida.

En quinto lugar, presentación de fecha 7 de noviembre de 2018, a través de la cual se solicita la retractación y/o retiro del nombramiento del defensor regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins don Alberto Ortega Jirón como notario público de la Primera Notaría de San Fernando. Se dio respuesta a la presentación mediante oficio N° 6846, de 28 de noviembre de 2018 -todo esto está referido al señor Ortega-, señalando que luego de evaluar los antecedentes de los candidatos integrantes de la terna, todos los cuales cumplían los requisitos legales y administrativos para postular al cargo, y que con posterioridad se optó por uno de ellos.

El decreto en comento fue tomado en razón por la Contraloría General de la República con fecha 1 de febrero de 2019.

Antes de continuar con este tema, porque el diputado Juan Luis Castro hizo consultas complementarias a estas, a las que me quiero referir, quiero señalar que el señor Ortega del Valle hizo una serie de presentaciones en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde 2017, a través de las cuales acusa haber sido injustamente expulsado de la Defensoría Penal Pública de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de abogado licitado -él había sido abogado licitado y en una nueva licitación, fue excluido de las listas por parte de la defensoría penal regional-, y que habría sido injustamente excluido de dos procesos de licitación del Servicio de Defensoría Penal en la misma región.

Para justificar esas pretensiones, el señor Ortega del Valle imputa al exdefensor regional de O'Higgins, Alberto Ortega Jirón, una serie de actos reñidos con la moral y con la ley sin que se acompañen pruebas concretas referidas a sus imputaciones.

El único acto que el señor Ortega del Valle denuncia respecto de ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, consiste en que dos de ellos no se habrían inhabilitado para fallar las causas que él mismo Ortega del Valle incoó en contra del defensor regional, Ortega Jirón, en circunstancias de que esos mismos ministros habían votado por este para su inclusión en una terna, para proveer un cargo de notario.

En las presentaciones hechas por el señor Ortega de Valle ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no existe ninguna otra imputación concreta respecto de los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Finalmente, quiero señalar que el señor Ortega del Valle reclamó ante los tribunales de justicia, y ante la Contraloría General de la República; además hizo llegar su reclamo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ante otros países, como Francia, Argentina y Malta.

Pero no habiendo antecedentes de los cuales pudiéramos tener nosotros conocimiento, que justificaran comportamientos indebidos de los jueces y que su problema central radicaba en la situación de la Defensoría Penal Regional, en donde no habría sido renovado, y teniendo conocimiento de que había recurrido a todas las instancias posibles, a los tribunales de justicia y a la Contraloría General de la República, estimamos que por parte nuestra no teníamos más gestiones por realizar.

En lo concerniente a la solicitud complementaria que nos hizo llegar con posterioridad el diputado Juan Luis Castro, referida también al nombramiento del notario público de San Fernando, semejante a las que complementó también la diputada Alejandra Sepúlveda, queremos informar con más detalle sobre este nombramiento.

Por oficio N° 418-17 PL de la Corte de Rancagua, de fecha 10 de mayo de 2017, ingresado a la oficina de partes al día siguiente, ese tribunal remitió al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una terna, cuyos integrantes eran Felipe Ricardo San Martín Schröder, notario público, conservador de bienes raíces y archivero de Cochrane; doña Isabel Margarita Chadwick Vergara, notaria y conservador de minas de San Vicente de Tagua Tagua y don Luis Humberto Toledo Ríos, abogado.

Por carta ingresada a la oficina de partes de este ministerio, el 22 de septiembre de 2017, uno de estos tres integrantes de la terna, don Felipe Ricardo San Martín Schröder, invocando motivos estrictamente personales, declina su postulación al cargo de notario y renuncia a la terna a la que fuera incluido por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Mediante oficio N° 4686, de 26 de septiembre de 2017, nuestro ministerio devuelve a la Corte de Apelaciones de

Rancagua los antecedentes del concurso, para los fines que estime procedentes dicho tribunal, vale decir, para que complete la terna.

Por medio del oficio N° 885-17 PL, de la Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 10 de octubre de 2017, ingresado a la oficina de partes dos días después, ese tribunal informó que completó la terna que había quedado incompleta, a raíz de la renuncia del señor San Martín Schröder, quedando ella compuesta en consecuencia, por doña Isabel Margarita Chadwick Vergara, don Luis Humberto Toledo Ríos y agrega ahora, a don Alberto Ángel Ortega Jirón, abogado.

Entendemos que ese nombramiento fue el resultado de una votación de los ministros de la corte, que resultó en empate entre el señor Ortega y la señora Cecilia Gálvez y que producto de un sorteo, finalmente, fue incorporado el señor Ortega en la terna.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Señor ministro, ¿quiénes votaron esa terna?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No tenemos el expediente en nuestras manos como para poder responder.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Pero, ¿es posible acceder?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, nosotros podemos hacer llegar el expediente.

Explicaba diputado que, una vez que termine el proceso, los expedientes se devuelven con todos los antecedentes a la corte respectiva, por lo tanto, no guardamos copia.

¡Ah! Pero aquí me dicen que tenemos copia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, ¿nos podría entregar la información inmediatamente?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, tan pronto termine la explicación podemos dar los antecedentes correspondientes.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Sobre este particular, hay un hecho bastante complejo, pues así han ocurrido las cosas, que fue conocido profusamente, porque se informó por los medios de comunicación que el 2 de marzo de 2018, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Jaime Campos, nombró como notario público de San Fernando a don Alberto Ortega Jirón. No obstante lo expuesto, no existe en el Ministerio de Justicia constancia de la existencia formal de un acto administrativo en ese sentido.

Es decir, se tuvo la información pública de que se había nominado como notario a don Alberto Ortega Jirón, pero no hay un decreto formal en el ministerio que lo sustente.

Sin embargo, mediante el decreto supremo N° 230 de 2 de marzo de 2018, el ministro de Justicia, señor Jaime Campos Quiroga, nombró a don Luis Toledo Ríos como notario para que se hiciera cargo de la Primera Notaría de San Fernando. Ese decreto fue ingresado a la Contraloría para la toma de razón el 8 de marzo de 2018.

La información que se conoció públicamente fue que el gobierno de entonces retiraba el nombramiento de Ortega Jirón y proponía en su reemplazo el nombramiento del entonces fiscal Toledo, el mismo día.

Al respecto, a través del acta de retiro N° 9, de 12 de marzo de 2018, nuestro ministerio -fue una de las primeras acciones que tomamos en el ejercicio de nuestras funciones, habida consideración de la confusión pública producida por el anuncio del nombramiento de un notario determinado, por su retiro y por la propuesta de otro- pidió la devolución del mencionado decreto N° 230, de 2 de marzo de 2018, a la Contraloría General de la República, entidad que lo devolvió sin tramitar.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2018, don Luis Toledo Ríos pidió al contralor general de la República tener presentada su renuncia por los motivos que expresa en un escrito que acompañamos a esta comisión.

Debo aclarar que cuando alguien se retira de una terna corresponde completarla, pero no es necesario completarla si no se retira. Uno puede retirar el decreto de nombramiento y nombrar a otro de la terna. ¿Me explico?

Aquí, como se retiró el señor Toledo de la terna, mediante oficio N° 1775, de 15 de marzo de 2018, nuestro ministerio remitió la mencionada renuncia y el expediente administrativo a la Corte de Apelaciones de Rancagua para los fines pertinentes.

Por medio del decreto N° 345, de 19 de abril de 2018, se dejó sin efecto el mencionado nombramiento.

El 9 de octubre de 2018 la Excelentísima Corte Suprema remitió al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el oficio N° 000511, por el cual comunicaba un acuerdo del pleno que rechazó el reclamo contra una terna que confeccionó la Corte de Apelaciones de Rancagua para el cargo de notario de la Primera Notaría de San Fernando.

La terna había quedado constituida por don Rodrigo Rojas Castillo, notario y conservador de bienes raíces y archivero público de Chile Chico; por doña Isabel Margarita Chadwick Vergara, notario y conservador de minas de San Vicente de Tagua Tagua, y por don Alberto Ángel Ortega Jirón, abogado.

Mediante el decreto supremo N° 965, de 29 de octubre de 2018, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nombró a Alberto Ángel Ortega Jirón como notario de la Primera Notaría de San Fernando.

Lo hicimos analizando los antecedentes de los tres candidatos. Teniendo a la vista esos antecedentes optamos por don Alberto Ángel Ortega Jirón, creyendo que era la mejor persona.

El 1 de febrero de 2019 la Contraloría General de la República cursó, con alcances, el mencionado decreto supremo de nombramiento.

Al respecto, si quieren tener los fundamentos de la votación de los ministros de la corte, los podemos dar a conocer a continuación.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Sobre la conformación de esta última terna, la tercera, que entiendo también provino de la Corte de Apelaciones de Rancagua, ¿cuál fue la votación que indujo esa terna?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Lo que se está pidiendo entonces es la votación de la primera terna y de la segunda terna.

La primera terna que reemplaza...

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Donde hubo empate, y saber qué sucedió en la segunda.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Que reemplazó a Felipe Ricardo San Martín Scrhöder y la segunda que reemplaza a Luis Humberto Toledo Ríos.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Perdón, Presidenta, ¿hubo tres ternas o tres votaciones?

El señor **MERY**.- Tres votaciones, no tres ternas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Héctor Mery.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, en el pleno de la Corte de Apelaciones de Rancagua de 2 de mayo de 2017 se confeccionó la primera terna.

En la ocasión fueron favorecidos don Felipe Ricardo San Martín Scrhöder con cinco votos, doña Isabel Margarita Chadwick Vergara con cuatro votos, y como en esta notaría, que es capital de provincia, se permite la incorporación de un abogado externo elegido por sus méritos, quien obtuvo más alta votación entre los externos fue el abogado don Luis Humberto Toledo Ríos con cinco votos.

Detalle de la votación: por el señor San Martín Scrhöder, cinco votos: señores Vásquez, Elgueta, González, Fernández y Caro.

Por el señor Toledo, cinco votos: señores Vásquez,

Elgueta, Pairicán, González y Caro.

Por la señora Chadwick, cuatro votos: señores Vásquez, Pairicán, González y Fernández.

Por el señor Ortega, que no quedó en la terna, cuatro votos: señores Elgueta, Farías, Fernández y Caro.

Por la señora Cecilia de las Mercedes Gálvez Pino, dos votos: señores Pairicán y Farías.

Por la señora Josefa Andrea Calvo Olivares, un voto: señor Farías.

Hago presente que la terna tiene que estar integrada necesariamente por un abogado externo.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Cuántos votos tiene cada ministro?

El señor **MERY**.- Cuando se trata de terna, cada ministro tiene dos votos.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿La señora Josefa Andrea Calvo tuvo uno o dos votos?

El señor **MERY**.- Un voto, del señor Farías.

A ese pleno concurrieron el presidente en funciones, el señor Vásquez Fernández, y los ministros señores Elgueta, Pairicán, Farías, González, Fernández y Caro.

Por lo tanto, en una corte de siete miembros está el presidente más seis ministros. Ese es el pleno completo.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Y abogado integrante?

El señor **MERY**.- No, los abogados integrantes no forman parte.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Esa es la primera terna, de mayo de 2017. Ahí se retira Felipe San Martín.

El señor **MERY**.- Se retira Felipe San Martín, se remite esto a la corte de origen, y siempre es con una frase que para cualquier persona puede ser un poco críptica, porque dice: "Para los fines que estime pertinente".

¿Por qué? La Corte puede entender que tiene varias opciones. Hacer un nuevo concurso, completar la terna o simplemente devolver los antecedentes al ministerio diciendo: "Cuando hice la terna, estaba bien hecha", porque hay cortes que tienen esa postura.

Lo que decidió la corte en su sesión de 2 de octubre de 2017, atendida la renuncia, fue una votación para completar la terna.

Es buena la puntualización que hace el diputado señor Castro porque no es que se confeccione una nueva terna, sino que se complementa. Se hace una votación, y en esa sesión de pleno se da cuenta...

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Se vota por dos?

El señor **MERY**.- Solo por uno. Lo que no puede pasar es que una votación posterior, cuya vocación sea completar una terna, afecte los intereses de los otros candidatos

que ya fueron legítimamente incluidos. Entonces, se vota por uno.

Hubo dos votaciones. Se dio cuenta de esto en el pleno y con la cuenta se acordó una votación para llenar el cupo dejado por la renuncia del señor San Martín.

En aplicación de lo dispuesto por los artículos 281, 282 y 287 del Código Orgánico de Tribunales, se efectuó la votación.

Primera votación: tres votos para el señor Alberto Ortega Jirón; tres votos señora Cecilia Gálvez Pino.

El detalle de la votación fue el siguiente: por el señor Ortega votaron los ministros señores Elgueta, Fernández y Albornoz; por la señora Gálvez votaron los ministros señores Pairicán, González y Caro.

Aquí vemos que hay seis ministros, a diferencia del primer pleno que tenía siete.

Atendido el empate, se produce una nueva votación.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Perdón, ¿concurrieron los siete a votar?

El señor **MERY**.- No, solo seis.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Quién no participó?

El señor **MERY**.- Por lo que veo aquí, el nombre que no aparece es del señor Vásquez.

Empate, y se produce exactamente la misma votación: tres y tres. Y la misma distribución de votos.

En virtud del empate producido en la segunda votación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Orgánico de Tribunales, el presidente subrogante es el que tiene el voto dirimente.

El presidente subrogante, ministro señor Emilio Elgueta, que había votado por el señor Ortega Jirón, su voto decide por el señor Ortega.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Hubo sorteo?

El señor **MERY**.- No hubo sorteo. Originalmente, informé que había sorteo, pero el detalle de la votación es el que acabo de indicar.

Se produce el nombramiento del señor Toledo, se retira el decreto de nombramiento y al mismo tiempo, ese mismo día, el señor Toledo renuncia mediante una presentación escrita.

El 15 de marzo, el jueves siguiente, se remiten los antecedentes mediante un oficio a la Corte de Apelaciones de Rancagua, de nuevo para los fines que su señoría ilustrísima estime pertinente, que puede ser completar o hacer una nueva terna.

Se deja sin efecto un acto que se había dictado, que era del nombramiento del señor Toledo, a través de otro acto administrativo formal, otro decreto supremo, y se confecciona una nueva terna.

El señor **KORT**.- Por la Corte.

El señor **MERY**.- Por la Corte de Rancagua.

Estamos hablando de una sesión del Pleno que tuvo lugar el 3 de septiembre de 2018.

Quisiera llamar la atención acerca de la siguiente circunstancia: La terna que vamos a mencionar, fue reclamada, por eso el oficio -que acaba de leer el ministro- proviene de la Corte Suprema, porque es ella quien conoce las reclamaciones.

Entonces, leo:

"Rancagua, 3 de septiembre.

Bajo la presidencia del presidente señor Michel González Carvajal, y la asistencia de los ministros titulares, señor Emilio Elgueta, Ricardo Pairicán, Pedro Caro, Marcelo Vásquez, Jorge Fernández y Marcelo Albornoz -aquí tenemos Pleno completo-, se efectúa la nueva votación".

El detalle de la votación es el siguiente: Rodrigo Esteban Rojas Castillo -abogado que desempeña el cargo de notario en Chile Chico-, obtiene 6 votos; Isabel Margarita Chadwick, obtiene 3 votos; Juan Carlos Maturana Lepeley, obtiene 3 votos; Alberto Ortega Jirón, obtiene 6 votos; Juan Carlos Cabezas Cepeda, obtiene 2 votos, y Eduardo Fuenzalida Robledo, obtiene 1 voto.

Detalle de la votación: el señor Michel González votó por Rodrigo Rojas, Isabel Chadwick y Alberto Ortega; el señor Emilio Elgueta votó por Rodrigo Rojas, Isabel Chadwick y Alberto Ortega; el señor Ricardo Pairicán votó por Rodrigo Rojas, Juan Carlos Maturana y Alberto Ortega; el señor Pedro Caro votó por Rodrigo Rojas, Juan Carlos Maturana y Juan Carlos Cabezas; el señor Marcelo Vásquez votó por Rodrigo Rojas, Isabel Chadwick y Alberto Ortega; el señor Jorge Fernández Stevenson votó por Rodrigo Rojas, Juan Carlos Maturana y Alberto Ortega, y el señor Marcelo Vásquez votó por Alberto Ortega, Juan Carlos Cabezas y Eduardo Fuenzalida.

Hubo un empate entre Isabel Margarita Chadwick y Juan Carlos Maturana.

Se hace, entonces, una segunda votación para dirimir ese empate, donde Isabel Chadwick obtiene 4 votos y Juan Carlos Maturana obtiene 3 votos.

Conforme con tales resultados y de acuerdo al artículo 287, corresponde llenar dos cupos con dos notarios y conservadores de la misma categoría o la inmediatamente inferior. Acuérdense de que esta es una notaría que requiere dos funcionarios de escalafón secundario y un abogado externo; siempre tiene que haber un abogado externo, por mandato del Código Orgánico.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- ¿Puede haber dos abogados externos?

El señor **MERY**.- Puede haber dos abogados externos,

al menos uno.

El resultado fue el siguiente: Rodrigo Rojas Castillo, obtuvo 6 votos -ya detallamos cuáles son los ministros que votaron por ellos-; Isabel Margarita Chadwick, obtuvo 4 votos.

A su vez, el cupo que por ley corresponde llenar con un abogado externo, elegido por mérito, será ocupado por el oponente que, reunidas dichas características, obtenga la más alta votación. O sea, de todos los externos, el que obtuvo la más alta votación fue el señor Ortega Jirón, con 6 votos.

Por lo tanto, la terna quedó configurada por don Rodrigo Rojas Castillo, doña Isabel Chadwick Vergara y don Alberto Ortega Jirón.

La terna fue reclamada, pero tales reclamaciones no son conocidas por el ministerio, sino por la Corte Suprema, en Pleno.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- ¿Quién la reclamó?

El señor **MERY**.- No tengo el detalle, porque el expediente está en el Poder Judicial, y fue desestimada. Muchas veces la resolución del Pleno de la Corte es solamente una línea. Por encontrarse ajustada a derecho, se desestima. Cuando acogen la reclamación, ahí contiene una fundamentación más prolija y fundada.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sería interesante saber quién hizo la reclamación y cuáles eran las razones.

El señor **MERY**.- Está dentro de los expedientes que vamos a pedir.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Perfecto.

Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Señora Presidenta, sobre la duda que le planteé al ministro Larraín, la segunda terna quedó conformada por dos personas que no eran notarios: los señores Ortega y Toledo.

Esa es mi duda, en cuanto a si es válido que en una terna para notario, dos de los tres postulantes no sean notarios. Me refiero a la validez jurídica. Toledo no es notario, tampoco Ortega.

¿Qué validez tenía eso?

El señor **MERY**.- Sobre ese punto, lo que exige el Código Orgánico es que haya al menos una persona ajena al servicio notarial. Pero no obliga a que sea así; no impone que haya al menos dos notarios dentro. Lo que impone es la obligación de que exista un externo. Por lo demás, esa terna no fue reclamada, por ese motivo, por ningún otro contendiente dentro de ese concurso. La que fue reclamada fue la terna número tres, por decirlo así. O sea, tenemos

una terna, la de mayo de 2017; en la segunda votación, no corresponde hacer una terna, sino complementar la de mayo de 2017, y la tercera sí fue una terna, porque la Corte llamó a un concurso nuevo, atendido que esto ya había sido cuestionado, por lo cual el presidente de la Corte, con el acuerdo de la misma, decidió llamar a un nuevo concurso, que se resuelve mediante la terna de la que estamos hablando.

Ahora, respecto de los tiempos de tramitación -que pueden llamar la atención- entre la decisión, dictar el decreto y la confección de la terna, se deben a que hubo un reclamo ante la Corte Suprema, que fue desestimado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro Hernán Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, me queda solamente un tema que, en realidad, es de carácter descriptivo. Hubo una inquietud respecto del proceso de calificaciones, de cómo opera.

En verdad, este es un proceso en el que nosotros tenemos muy poca participación.

El artículo 273 del Código Orgánico establece que: "Los funcionarios del Escalafón Primario, con la sola excepción de los ministros y fiscal judicial de la Corte Suprema, los funcionarios del Escalafón Secundario y los empleados del Poder Judicial serán calificados anualmente atendiendo a la conducta funcionaria y desempeño observados en ese período, en la forma en que se dispone en los artículos siguientes".

Por lo tanto, concordante con lo anterior, hacemos presente que las calificaciones llegan a nuestra cartera conforme a lo dispuesto en el artículo 276, inciso final del mismo código, que señala: "Todas las calificaciones, una vez que se encuentren ejecutoriadas, serán comunicadas por los secretarios de los órganos calificadores, mediante oficio reservado, a la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y Ministerio de Justicia, para los efectos que procedan".

Una vez recibidas las calificaciones se ingresan a la hoja de vida de los funcionarios que corresponde para tenerlas reflejadas, especialmente del escalafón primario y secundario, en los antecedentes de cada uno de ellos, y así hacerle llegar esta información al ministro de Justicia y Derechos Humanos y al señor subsecretario, según corresponda.

Por otra parte, existen casos como los planteados en el artículo 278 bis: "El funcionario que figure en lista Deficiente o, por segundo año consecutivo, en lista Condicional, una vez firme la calificación respectiva, quedará removido de su cargo por el solo ministerio de la

ley. En tanto no quede firme la mencionada calificación, el funcionario quedará de inmediato suspendido de sus funciones.

Estas circunstancias deberán ser comunicadas de inmediato por el órgano calificador respectivo al Ministerio de Justicia, para los fines administrativos consiguientes".

Finalmente, el artículo 493 dispone que: "Los funcionarios que no gocen de inamovilidad, serán removidos por el Presidente de la República con el solo acuerdo de la mayoría de los miembros en ejercicio de la Corte respectiva.

El funcionario que figure en Lista Deficiente o, por segundo año consecutivo en Lista Condicional, una vez firme la calificación respectiva, quedará removido de su cargo por el solo ministerio de la ley.

Esta circunstancia deberá ser comunicada de inmediato por el órgano calificador respectivo al Ministerio de Justicia, con el objeto de que éste, para los efectos administrativos correspondientes, curse a la brevedad el debido decreto supremo".

En resumen, en los casos descritos precedentemente esta secretaría de Estado procede a declarar vacante el cargo, ya sea mediante un decreto o resolución exenta, dependiendo del cargo que esta vacando.

Es decir, nuestra participación en el proceso de calificación es meramente formal y da cuenta de lo que ya ha resuelto la Corte Suprema a través de sus respectivas instancias.

Es cuanto puedo informar acerca de las inquietudes que nos hicieron presentes en la sesión pasada.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, aprovechando la presencia del ministro, quiero consultarle acerca de la mesa interinstitucional que organizó el ministerio para estudiar el tema del nombramiento de jueces. Quisiera, si es posible, que nos adelante dos puntos.

Hubo una objeción de parte del CEJA, Centro de Estudios Jurídicos de las Américas, sobre la dependencia del organismo autónomo que se crearía del Ministerio de Justicia.

El segundo punto sobre el que tengo dudas es si en la confección de las ternas seguirá participando la judicatura superior. Es un punto de discusión el que, si la judicatura superior sigue confeccionando las ternas, exista esta dependencia de la judicatura inferior, toda vez que complica el tema de la independencia. Entonces, se ha propuesto que esta preselección o selección la haga el

mismo organismo autónomo que se crearía.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Diego Schalper.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, sin ánimo de armar una discusión, quiero plantear al ministro que creo que es una mala idea tener audiencias privadas y públicas, en primer lugar, porque no somos destinatarios de la ley del lobby; hasta donde entiendo, los parlamentarios somos representantes del interés común, no gestores particulares. Por lo tanto, no somos, desde ningún punto de vista, parte de la ley del lobby. Además, ¿lobby de qué? ¿Cuál es la gestión particular que estaríamos haciendo al juntarnos con un ministro? ¿A qué ONG representamos? Entonces, es una cosa, por decir lo menos, curiosa que nosotros fuéramos asignatarios de la ley del lobby.

Ahora, si se tratara de un asunto judicial, la manera de proceder es a través de un escrito, no a través de una audiencia, cosa que todos aquellos que quieran formar parte de esa causa judicial puedan requerir el escrito.

Si se trata de un asunto extrajudicial, me parece que el mecanismo es un oficio, no una audiencia, ni pública ni privada, porque, además -digámoslo bien en castellano, tomándome de las palabras del diputado Castro-, esas audiencias públicas van a ser un "cantineo" no más, porque vamos a poner públicamente A y vamos a conversar B.

En tercer lugar, si se trata de discutir modificaciones legislativas y, por lo tanto, si alguien se quiere juntar con un ministro de la corte para requerir alguna opinión, la manera de hacerlo es citarlo a una comisión u oficiarle solicitando información, pero no tener audiencias.

Perdonen que me tome la palabra, pero creo que debemos subir el estándar, porque la ciudadanía espera mucho de nosotros. Por tanto, quiero plantear que una de las conclusiones de esta comisión sea que no será posible sostener audiencias entre parlamentarios y ministros de corte, ni privadas ni públicas.

Y lo mismo respecto del Ministerio Público. Sé que es una práctica muy habitual juntarse con los fiscales, para aparecer que uno está muy preocupado por la investigación, pero la verdad es que si uno quiere influir en la gestión judicial, entonces presente un escrito, pero no sostenga reuniones con los fiscales, porque eso también se presta para todo tipo de cosas.

Quiero insistir en el punto, y ojalá que una de las conclusiones de esta comisión sea que no serán posibles las reuniones de los parlamentarios con los ministros de cortes, con los fiscales regionales y con el fiscal nacional, porque para los mecanismos de interacción recíproca no debiesen ser las audiencias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Hay algo que me llama la atención. Entiendo que ustedes hicieron el último nombramiento con la última terna. Entendiendo que San Fernando es la segunda ciudad más importante de la Región de O'Higgins, donde ha habido varias cosas complejas desde el punto de vista de la historia de los notarios, etcétera, y la ciudadanía mira permanentemente cuáles son estas designaciones, quiero saber por qué nombraron al señor Ortega como notario y si usted recibió presión de algún tipo, como parlamentaria, llamados telefónicos o algún tipo de sugerencia que pudiera haber hecho algún parlamentario de la zona o de algún otro parlamentario para esta designación.

Además, para todo esto ¿qué validez tendría la experiencia de los notarios? Tenemos una cantidad de notarios que está permanentemente postulando, que vienen de notarías que son de menor tamaño, pero que tienen una experiencia en esto. Entonces, ¿qué relevancia tiene la experiencia en las notarías? Lo pregunto, porque uno lo que ve: perfecto, un integrante que no es notario, a lo mejor para, de alguna manera, entregar transparencia al proceso, pero, ¿qué peso tiene que un notario, que viene de otra parte, de un lugar más pequeño de la propia región, y que tenga experiencia? Al parecer, no tiene mucho. Asimismo, ¿qué proporcionalidad existe entre la nominación de un notario con experiencia o de un abogado que venga de afuera?

Como dije, me gustaría saber si usted recibió alguna sugerencia, para no decir presión, de algún tipo para el nombramiento del notario de San Fernando.

Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, la pregunta que usted le hace al ministro me hace pedirle a él que nos cuente cómo va la discusión de la reforma al sistema notarial y catastral, en general. Al respecto, me gustaría saber cuáles son las modificaciones al sistema de nombramiento, porque tal como vamos al fondo del sistema de nombramiento de ministros de la corte de alzada, en el sistema notarial también se produce este cabildeo, este *lobby*, de parte de gente que quiere, legítimamente, ser notario o conservador.

Por tanto, me gustaría saber cómo va eso, porque está en proceso, a diferencia de lo que anunció respecto del nombramiento de ministros.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, la diputada Carmen Hertz hace preguntas muy precisas sobre temas neurálgicos,

particularmente sobre cómo debe ser perfilado el nuevo sistema de nombramiento de jueces.

Lamentablemente, no voy a poder dar respuesta a esa pregunta, porque quien debe responder eso es el Presidente de la República. Espero que el Presidente pueda dilucidar muy pronto las inquietudes de la diputada Hertz.

En el tema de nombramiento hemos tenido muchas inquietudes. Voy a dejar para después las consultas del diputado Schalper, porque, a propósito de sistemas de nombramientos, tanto la inquietud más específica que plantea la Presidenta de esta comisión, como la del diputado Issa Kort, respecto de los nombramientos, quiero confesar que para mí, esta experiencia de estar en nombramientos, ha sido extraordinariamente ingrata. Algo mencioné la sesión pasada y quiero reiterarlo.

Es una experiencia que debemos hacer con Héctor Mery y con otras personas que nos ayudan y nos asesoran: semanalmente debemos llevar a cabo del orden de 20 nombramientos. Se trata de alrededor de 1.000 personas que se nombran al año, incluyendo suplentes, interinos, relatores, en fin, no son todos jueces, ni mucho menos ministros de corte, porque estos son mucho menos, porque los ministros de la Corte Suprema siguen otro camino.

Esto es muy complejo, porque el tema es cómo resolver cada una de estas ternas. No se trata de resolver una terna, a la que uno le puede dedicar tiempo; dedicar horas a revisar expedientes, fallos, historia; no, sino que hay que resolver con cierta rapidez.

Y se hace el estudio pormenorizado. Por eso, y sobre todo pensando en la brutal discrecionalidad que tiene el gobierno, a través del ministro de Justicia, en quien el Presidente delega normalmente esta función. Repito, no la delega para el nombramiento de los ministros de la Corte de Apelaciones; en el caso del Presidente Piñera, los asume él directamente, por cierto, con la participación del Ministerio de Justicia. Los otros están enteramente delegados al ministro de Justicia, muy excepcionalmente el Presidente consulta sobre nombramientos, pero, en general están radicados en el ministerio.

Por lo tanto, hay una discrecionalidad tremenda. Ya la confección de la terna es un proceso muy complejo, porque la situación de la relación de subordinados con su jefe, que son los ministros de la corte de apelaciones respectiva, la mayoría de los postulantes provienen de la jurisdicción en donde se produce la terna, no todos, muchas veces provienen de afuera, pero hay una relación que hace muy difícil la definición objetiva, fundada en el mérito, de parte de quiénes van a integrar esa terna. Y luego, el ministro tiene que estudiar los antecedentes y, sobre esa base, resolver.

Los antecedentes que se proporcionan no son siempre los que uno quisiera tener. Nosotros no tenemos claridad respecto de por qué hay personas que encabezan las listas, o por qué tienen mejor *ranking*, o por qué, una persona que tiene muy bajo *ranking*, de repente está incorporada en una terna, dejando fuera a personas que tienen un *ranking* superior.

Muchas veces consultamos a través de los presidentes de las Cortes de Apelaciones, incluso es parte de las preguntas que hacemos, y es a la que se refería Héctor Mery.

¿Por qué pasó esto? Porque los votos no nos dicen mucho, son las expresiones de los ministros. Además que, como son varios, es un tema bastante discutible; es una de las materias que hemos estado revisando respecto de si es conveniente que los ministros de las Cortes de Apelaciones, si va a subsistir el sistema de ternas, tengan uno o más votos; dos o tres, según los casos.

Es una materia discutible, porque se presta para distintas cosas. Por ejemplo, si es un solo voto, la mayoría -por así decirlo- de esa Corte va a elegir siempre a todas las personas; pero si tiene más de un voto se presta -si bien las minorías tienen presencia- para otro tipo de correlaciones de poder que no son siempre las más adecuadas.

Por lo tanto, no tenemos claridad si es un sistema positivo; de lo que sí tengo claridad es que se debe radicar la decisión de estos nombramientos en una sola persona: el ministro de Justicia.

Desde el primer día hemos planteado la necesidad de terminar con este sistema discrecional; no es objetivo, a veces, mide más la antigüedad que otras consideraciones y no tiene en consideración el mérito que se mide por factores objetivos. Lamentablemente, el sistema de calificación no ayuda a despejar las diferencias entre los candidatos.

Como ustedes saben, las calificaciones son parejas para todos: algunos tienen 6,7; otros, 6,8 o 6,9, y unos pocos 6,6 o 6,5. Es decir, más del 90 por ciento son sobresalientes por definición; por lo tanto, no es un sistema que permita discriminar entre los distintos jueces.

Por ello, necesitamos un sistema de evaluación de desempeño distinto que permita, de alguna manera, tener antecedentes más objetivos; debemos terminar con la discrecionalidad en la designación que una persona tenga de las ternas o de las propuestas que lleguen.

En el caso de los notarios, en la tramitación del proyecto de ley que está avanzada en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, planteamos un sistema más estricto de

la formulación de la terna para la Corte de Apelaciones, con estricto orden de mérito, excluyendo a quienes no están entre los primeros lugares del *ranking*, y en lugar de que sea el ministro quien realice el nombramiento se constituya un consejo de tres personas -presidido por el ministro-, para que con las otras dos lleve a cabo el nombramiento, terminando así con la discrecionalidad.

En el sistema de nombramientos de jueces, esperamos perfeccionar aún más ese criterio para tener un mecanismo de nombramientos de jueces que garantice la independencia.

Respecto del caso de la terna de San Fernando, tuvimos a la vista los antecedentes. Ahora, como este caso venía precedido de un historial que pudimos conocer recién ahora, bastante complejo y extendido, nos motivó sostener más reuniones de las habituales.

Al respecto, debo decir que no recibí presiones de ningún tipo en esta materia. Y debido a lo público que fue este proceso, antes de que renunciara el fiscal Toledo, anunciamos ese mismo día retirar dicho nombramiento porque nos pareció que había sido impropio, por toda la especulación que se hizo y porque ayudaba a demostrar que la discrecionalidad no era sana. Finalmente, se produjo esa vacancia y debido a la renuncia del fiscal Toledo se hizo una nueva terna, afortunadamente no para completarla como había ocurrido en el caso anterior a raíz de la renuncia del notario señor San Martín.

¿Por qué lo hicimos? La verdad es que no les podría decir qué factor fue el que primó más, por cuanto las calificaciones eran buenas. En particular, recuerdo las de la notaria Chadwick que tenía muy buenos antecedentes. Más detalles los podría dar don Héctor Mery que tiene más fresca la memoria respecto de las calificaciones.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- ¿Pariente del ministro?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Pariente lejana del ministro Chadwick, quien, por cierto, no hizo ninguna intervención en sentido alguno en esta materia. Ni siquiera hablé con él, ni antes ni después del tema.

El otro candidato, el señor Rojas, nos pareció que tenía menos antecedentes, pero tuvimos la duda entre el señor Ortega y la notaria Chadwick; sin embargo, por esas consideraciones en las que uno pretende ser objetivo y por los buenos antecedentes que tenía el señor Ortega, nos pareció que él se podía desempeñar en el cargo.

Ahora bien, siempre tenemos a la vista la experiencia, en relación con la pregunta que hizo la diputada Alejandra Sepúlveda. Efectivamente, es un factor a considerar, pero también creemos que es bueno, como se ha acreditado a nivel de la Corte Suprema, que lleguen

abogados externos a integrar la Corte; es bueno ir refrescando a estas instituciones con personas, por así decirlo, que a mitad de carrera o en algún nivel lleguen desde afuera a generar formas de innovación o desempeño distinto porque, precisamente, no siguen haciendo lo mismo que venían realizando con anterioridad.

Como en todo ámbito de cosas, son criterios discutibles. Empleamos una pauta de antecedentes a la cual nos referimos en la sesión pasada y, fundado en esta, y con los antecedentes que tuvimos a la vista, finalmente, optamos por el señor Ortega. Creemos que tiene los antecedentes y las credenciales para desempeñar esa función, motivo que tuvimos a la vista para presentarlo.

¿No sé si hay algún otro detalle para complementar esta información que pudiera ser útil?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Por lo delicado del tema, seamos sinceros, más aún para quienes somos parlamentarios de la zona. Sin objetar a quien fue candidato a intendente por la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que tiene una cierta identidad política y conocida, como es el notario nombrado; que postuló a cargos políticos y replicó por la prensa y con profusión cuando Toledo había sido nombrado originalmente, quiero reiterar la pregunta que usted hizo señora Presidenta, con mucho respeto al señor ministro: ¿recibió alguna llamada, de algún parlamentario, sobre el caso de Ortega en particular?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Reitero, no recibí ninguna presión de algún parlamentario, ni de la zona, ni fuera de la zona, ni de ninguna otra autoridad ni persona.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra don Héctor Mery, asesor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, para complementar algunos datos que se pueden tener en cuenta respecto de los concursantes de la terna definitiva, el señor Rojas Castillo tenía como experiencia un año y cuatro meses de notario y conservador en Chile Chico. En el *ranking* final, su posición fue en el lugar N° 16 y el puntaje que obtuvo en las pruebas fue 70,9 puntos, con 6 votos; más tiempo - no tengo el dato exacto en este momento- se desempeñó como notaria la señora Chadwick, quien en el *ranking* final obtuvo la décima posición, con un puntaje en las pruebas de 74,1 puntos y 4 votos a diferencia del señor Rojas, que

no era de la misma jurisdicción. El señor Ortega, obtuvo la posición N° 11 y el puntaje en las pruebas fue de 74 puntos, con 6 votos.

Por supuesto, ninguno de estos criterios es rígido pero son factores a considerar, y el factor de la experiencia se aprecia en el resultado de las pruebas, en el número de votos; es decir, todos los factores que se hablaron en la sesión pasada cuando se nos convocó y que se explicaron, son factores que se han tenido a la vista, pero en cuanto a datos concretos y objetivos, en el *ranking*, el señor Rojas en el lugar 16, la señora Chadwick en el lugar diez y el señor Ortega en el lugar 11.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, pido disculpas, porque olvidé dar cuenta de las inquietudes del diputado Diego Schalper, porque me concentré en los nombramientos.

Entiendo perfectamente la inquietud del diputado Schalper. Comparto su inquietud central, la cual es que los parlamentarios no deben tener actuaciones ni respecto de jueces ni de fiscales en lo que dice relación con el ejercicio de sus tareas jurisdiccionales o persecutorias.

La pregunta es qué nivel de relaciones puede tener un parlamentario con un ministro de corte o con un fiscal y creo que es un tema que deberíamos revisar, porque, entendiendo y compartiendo la inquietud de que no puede tener ninguna participación ni injerencia, puede haber otras materias que sí sean objeto de la intervención de un parlamentario. Por ejemplo, un parlamentario puede observar que un tribunal de su jurisdicción no funciona debidamente y cree prudente hacer llegar al presidente de la corte de apelaciones esa inquietud por escrito o en una audiencia en la que por *lobby* se manifiesta esa información. Entiendo la inquietud y en pro de la transparencia, podría hacerse por escrito para evitar la suspicacia.

Quiero decir que es importante. No olvidemos que también los parlamentarios desempeñan tareas de representación ciudadana, de carácter institucional, y si bien no deben interferir en la labor autónoma e independiente de jueces y fiscales, hay otro nivel en su relación institucional en la que sí podemos pensar que puede haber alguna interrelación, pero comparto la inquietud y deberíamos más bien asegurarnos que tenga la cautela de lo excepcional y de lo público, para evitar todo tipo de sospechas porque estas son las que generan la desconfianza ciudadana con justa razón.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor ministro, queda pendiente lo que tiene que ver con

los otros nombramientos realizados en la región, en los últimos cuatro o cinco años, en el sentido de la posibilidad de tener los expedientes de otros nombramientos. Ustedes han hablado solo de aquellos que no podían enviar en que prácticamente ustedes no han hecho, sino que se hizo internamente a través de la corte, como los reemplazos; no obstante, existen otros nombramientos de los cuales sí dieron el visto bueno y por lo tanto queremos conocer esas carpetas.

Tiene la palabra el señor Héctor Mery.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, para entender bien y colaborar mejor, la vez pasada trajimos una planilla Excel con todos los nombramientos del 2014 al 2019. ¿Nos estamos refiriendo a cada uno de esos expedientes?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- A eso nos estamos refiriendo. La idea es que se remitan esos expedientes por la vía que ofreció el ministro.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Agradecemos la presencia del ministro por segunda vez. Si tenemos alguna duda de la revisión, fundamentalmente de los expedientes, vamos a solicitar que venga nuevamente a la comisión.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, perfecto.

Espero que no nos equivoquemos en los expedientes, pero tal vez voy a pedir ayuda al secretario dado que han surgido otros expedientes. Tenemos claro cuáles, vamos a pedir la mayor cantidad de expedientes posibles, cuyas copias las haremos llegar.

Estamos a sus órdenes y si ustedes estiman conveniente, pueden invitar a don Héctor Mery como asistente para que esté presente, mientras estén funcionando, y cuando crean que es conveniente mi presencia, cuenten con eso.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor ministro, en la sesión anterior usted se iba a referir a la denuncia que se presentó en el Ministerio sobre estas pruebas que se querían borrar e hicieron un escrito de carácter reservado. Al respecto, ¿es posible que nos remita el escrito?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, el escrito lo hizo la secretaria regional ministerial de Justicia, señora Bárbara Perry.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Vamos a solicitar la asistencia de la secretaria regional ministerial de Justicia.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Está bien.

El jefe de la División Judicial tuvo conocimiento antes que lo hiciera llegar, pero se entregó a la ministra Maggi, quien tiene esa copia. Nosotros no tenemos copia de ese oficio.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Por qué no tiene copia?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Porque es un oficio reservado de la secretaria regional ministerial de Justicia a la ministra. Nos enteramos de la situación y estimamos que esta era la forma de proceder.

Ustedes pueden requerir a la ministra Rosa María Maggi ese antecedente y otros más que seguramente debe tener para proceder como lo hizo, pero no nos pidan a nosotros el oficio reservado, porque no tenemos capacidad para eso.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señores diputados vamos a citar a la secretaria regional ministerial de Justicia, lo cual es parte de las propuestas que se han hecho a la comisión, y en la citación le solicitaremos que traiga el oficio.

Muchas gracias.

-Los invitados se retiran de la Sala.

Señores diputados, les hice llegar una propuesta sobre algunos invitados respecto de los cuales habíamos tenido alguna divergencia o complicación. Les solicito que lean la propuesta y que busquemos la fórmula para consensuar estos temas.

Sé que cada uno de los diputados y de las diputadas está recibiendo varias denuncias y solicito que esas denuncias se remitan formalmente a la comisión, lo cual agradecería, a fin de ordenar y cuantificar las personas o instituciones que quieren concurrir a la comisión a entregar su testimonio, ojalá lo antes posible, a través de la Secretaría. Personalmente, recibí tres casos la semana distrital, las que serán enviadas a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión